

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2013	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	4/febrero/2014 Archívese el expediente como asunto concluido.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO IXTAYUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA.	31/enero/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Síndico del Municipio de Santiago Ixtlayutla, Distrito Judicial de Jamiltepec, Estado de Oaxaca y túrnese al Ministro que corresponde.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2014	ACTOR: MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, TODOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	29/enero/2014 "I. Se desecha de plano, por notoriamente improcedente , la demanda presentada en vía de controversia constitucional por los Municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y San Pedro Garza García, todos del Estado de Nuevo León. II. Notifíquese por lista y mediante oficio a los promoventes, en el domicilio señalado en su escrito de demanda. III. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2014	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO.	29/enero/2014 "I. Se desecha de plano, por notoriamente improcedente , la acción de inconstitucionalidad promovida por diversos integrantes de la Comisión Operativa Nacional del Partido Político Movimiento Ciudadano. II. Notifíquese por lista y mediante oficio a los promoventes, en el domicilio designado en su demanda para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. III. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido."
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, ESTADO DE MORELOS.	4/febrero/2014 El Poder Legislativo del Estado de Morelos da contestación a la demanda, designa delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, ofrece pruebas.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2013	PROMOVENTE: PARTIDO PROGRESISTA DE COAHUILA.	31/enero/2014 Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 36/2013-CA .

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2013	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.	30/enero/2014 Se notifica por estrados al Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como a las partes: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2013 PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD. En México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas , con el oficio y anexos de Roberto Zamora Gracia, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 4558 . Conste. México, Distrito Federal, treinta de enero de dos mil catorce. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala . En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 11, primero y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que para tal efecto exhibe; por rendido el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad; asimismo, por designados delegados , así como los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña. Por otra parte, en virtud de que el Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala únicamente remite como antecedentes legislativos copias certificadas del proyecto de Decreto que reforma diversos artículos del Código penal y del Código de Procedimientos Penales, ambos del Estado de Tlaxcala, así como del periódico oficial de la entidad, de cinco de diciembre de dos mil trece, en el que se publicó el decreto impugnado; con apoyo en el artículo 68 de la Ley Reglamentaria de la materia, requiérase para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente aquel en el que surta efectos la notificación de este proveído, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todos los antecedentes legislativos de dicho decreto , incluyendo los dictámenes de la Comisión correspondiente, las actas de las sesiones en las que se haya aprobado y en las que consten las votaciones respectivas; con el apercibimiento que, de no cumplir con lo anterior, se le impondrá una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Civiles. Con copia del informe y anexos de cuenta, córrase traslado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala y al Procurador General de la República , para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Fernando Franco González Salas , quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya , Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2014	ACTOR: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.	31/enero/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y tórnese al Ministro que corresponde.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2014	ACTOR: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.	31/enero/2014 “I. Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por conducto de sus tres Consejeros y su Secretario Ejecutivo. II. Notifíquese, en la residencia oficial de la parte actora, y una vez que cause estado este asunto, archívese el expediente como asunto concluido.”
10	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2014	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.	31/enero/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer la Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y tórnese al Ministro que corresponde.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2014	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.	31/enero/2014 Se tiene por presentada a la Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer; por designados delegados, y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, asimismo, se le requiere para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Dése vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad federativa, para que en el plazo concedido rindan informe en este asunto.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO IXTAYUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA.	4/febrero/2014 Se tiene por presentado al Síndico del Municipio actor y se admite a trámite la demanda que hace valer; por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña. Se tiene como demandado al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; emplácese a dicha autoridad para que presente su contestación dentro del plazo concedido; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad y remita lo solicitado. Por otra parte, se requiere al Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plirinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la ciudad de Xalapa, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, informen y remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Fórmese el cuaderno incidental respectivo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO IXTAYUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA.	4/febrero/2014 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2014. "I. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Santiago Ixtayutla, Distrito Judicial de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído. II. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse por algún hecho superveniente conforme a lo previsto por el artículo 17 de la Ley Reglamentaria de la materia. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, para el debido cumplimiento de la suspensión de que se trata."
14	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2013	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	31/enero/2014 Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, asimismo, publíquense en los correspondientes medios de difusión oficiales.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
15	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2013	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	<p>Sentencia del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, corespondiente al día veintiocho de octubre de dos mil trece.</p> <p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 321, numeral 1, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, en los incisos a), b), c), d) y f), en las porciones normativas que respectivamente señalan: “tomando como base el valor más alto entre el avalúo catastral, avalúo comercial y el precio pactado de la operación”; “tomando como base a la cantidad total pactada en dinero”; “tomando como base la cantidad total establecida en el avalúo”; “sobre crédito ya registrado, tomando como base la cantidad en dinero que resulte de restar el crédito ya registrado y el que reconoce adeudar o aumentar”; “tomando como base el propio capital social”; y “tomando como base el capital aumentado”; así como de su párrafo segundo que indica: “Por cada operación de las aquí enunciadas se cobrará conforme a la tasa del 5 al millar”, en los términos precisados en el último apartado de la presente resolución; en la inteligencia de que dicha declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Sonora.</p> <p>TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Estado de Sonora y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ.	30/enero/2014 Se tiene al Instituto Mexicano del Seguro Social desahogando la vista ordenada en auto; por designados delegados y domicilio pára oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
17	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2013	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.	<p style="text-align: right;">4/febrero/2014</p> <p>Se notifica por estrados al Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como a las partes:</p> <p>“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2013</p> <p>PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.</p> <p>SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p>SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.</p> <p>En México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con el oficio y anexos de Héctor Maldonado Bonilla, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 4558. Conste.</p> <p>México, Distrito Federal, cuatro de febrero de dos mil catorce.</p> <p>Agréguense al expediente para que surta efectos legales el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; y con fundamento en los artículos 11, primero y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase por presentado con la personalidad que ostenta, en términos de las documentales que para tal efecto exhibe, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa; por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas la presuncional legal y humana, así como las documentales que acompaña.</p> <p>Con copia del informe y anexos de cuenta, córrase traslado al promovente de esta acción de inconstitucionalidad y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Visto el estado procesal que guarda este asunto, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
18	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2014	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	<p style="text-align: right;">4/febrero/2014</p> <p>Se notifica por estrados al Poder Legislativo del Estado de Puebla, así como a las partes:</p> <p>“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2014. PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p> <p>SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.</p> <p>En México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, con el escrito de Rafael Guzmán Hernández, Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 006531. Conste.</p> <p>México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil catorce. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de Rafael Guzmán Hernández, Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla; y con apoyo en el artículo 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo del Estado de Puebla; por designados como delegados a las personas que menciona, y por exhibida la copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.</p> <p>En virtud de que el Poder Legislativo del Estado de Puebla, no dio cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de siete de enero de dos mil catorce, en el sentido de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho auto y las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de esta acción de inconstitucionalidad deben hacerse a dicha autoridad, por medio de lista, hasta en tanto dé cumplimiento a dicho requerimiento.</p> <p>Con copia del escrito de cuenta, córrase traslado al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Notifíquese.</p> <p>Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
19	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2014	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	5/febrero/2014 El Poder Legislativo del Estado de Sonora rinde el informe solicitado, designa delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y ofrece como prueba la documental que acompaña; asimismo, se le requiere nuevamente para que dentro del plazo otorgado en esta proveído y bajo apercibimiento, remita a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.
20	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 30/2013	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	31/enero/2013 Expídase a costa de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la copia simple que solicita. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.